

ARTE Y VETERINARIA LA VETERINARIA EN LAS CIUDADES

**XIX CONGRESO NACIONAL Y
X CONGRESO IBEROAMERICANO
DE HISTORIA DE LA VETERINARIA**



** Real Colegio Escuela de Veterinaria de Madrid, 1793, Paseo de Recoletos.*

**Joaquín Sánchez de Lollano Prieto
Isabel Mencía Valdenebro
Begoña Flores Ocejo
Editores**

Madrid 18, 19 y 20, octubre 2013

Controversia veterinaria sobre los sistemas de reproducción del ganado caballar (1856-1858)

Veterinary disputes about reproductive systems of cattle horses (1856-1858)

José Antonio MENDIZÁBAL AIZPURU

Doctor en Veterinaria

Dpto. de Producción Agraria. Universidad Pública de Navarra. 31006 Pamplona.

Tfno. 948 169 117. Correo electrónico: jamendi@unavarra.es

RESUMEN

La manifiesta agitación social y política de la sociedad española de mitad del siglo XIX tuvo también su reflejo en el estamento veterinario. Fue un periodo tenso pero a la vez enormemente activo y creativo. En el presente trabajo se analiza la controversia que mantuvieron los veterinarios Martín Grande, Pedro Cubillo y Manuel Soto, de la Reales Caballerizas el primero y de la Real Yeguada de Aranjuez los dos últimos, sobre los sistemas de reproducción y cría del ganado caballar. Se trataba en el fondo de una pugna entre una concepción clásica de la ganadería y de la veterinaria (reflejado en la defensa a ultranza del sistema de monta *de año y vez*) y una visión más moderna y avanzada de las mismas (ejemplificado en el sistema de monta anual). La controversia dio lugar a la publicación, en el breve periodo de tres años, de seis libros u opúsculos por parte de los mencionados veterinarios que supusieron en aquel momento verdaderos tratados sobre la cría y manejo del ganado caballar. Finalmente, fue la Academia Central Española de Veterinaria, de efímera existencia, la que se pronunció en 1857 aprobando un extenso dictamen, redactado por el profesor Juan Téllez Vicén, en el que se argumentaban las ventajas de la adopción del sistema de monta anual defendido por los veterinarios Martín Grande y Manuel Soto.

Palabras clave: Veterinaria, Cría caballar.

SUMMARY

The apparent social and political agitation of the Spanish society of mid-nineteenth century was also reflected in the veterinarian class. It was a tense period yet extremely active and creative. This paper discusses the controversy that the veterinarians Martin Grande, Pedro Cubillo and Manuel Soto, the first from the Royal Caballerizas and the others from Royal Stud of Aranjuez, kept. They argued about the livestock breeding systems and rearing horses. The underlying question was a struggle between a livestock and veterinary classical perception (reflected in the all-out defense of biannual mating) and a more modern and advanced view (exemplified in the annual mating system). The controversy led to the publication, in the short period of three years, of 6 brief books written by the veterinarians above mentioned, which at that time were considered veritable treatises on breeding horses and cattle management. Finally, it was the Spanish Central Veterinary Academy of

ephemeral existence which ruled in 1857. This Academy approved an extensive opinion, written by Professor Juan Téllez Vicén, which defended the advantages of the adoption of the annual mating system advocated by the veterinarians Martín Grande and Manuel Soto.

Key words: Veterinarian science, Horse breeding.

INTRODUCCIÓN.

La cría caballar vivió a mediados del siglo XIX un cierto resurgimiento en España. Reflejo de ello son las diferentes importaciones que se realizaron de caballos pura sangre ingleses, árabes o normandos (Mendizábal Aizpuru, 2013)¹. Pero además de importar animales también se trataron de incorporar técnicas o sistemas de producción más avanzados ya implantados en países como Francia e Inglaterra. En este sentido, en la cría caballar española estaba bastante arraigado el sistema de monta *de año y vez*. Los ganaderos que la practicaban no consideraban conveniente que las yeguas estuvieran criando y gestando a la vez ya que ello podía afectar al desarrollo y a la salud tanto de la madre como de los productos y, por ello, realizaban la monta de las yeguas bianualmente. Esta práctica era seguida en yeguada de gran prestigio como la de la Cartuja de Jerez (Abad Gavín, 2006). La Real Yeguada de Aranjuez, que durante el reinado de Isabel II recibió un importante impulso, había seguido dicho sistema hasta el año 1848 pero a partir de entonces adoptó el sistema de monta anual con el fin de obtener unos mayores rendimientos productivos en la yeguada.

Entre las medidas de fomento de la Yeguada de Aranjuez se contempló la provisión de una plaza de mariscal mayor, de manera que en 1849 se convocó y resolvió la oposición, ocupando dicha plaza el veterinario Pedro Cubillo. Este, partidario del sistema de monta *de año y vez*, propuso en 1856 la reimplantación de este sistema en la Real Yeguada, hecho que desencadenó una importante controversia entre destacados veterinarios del momento, que trataron de defender de forma apasionada sus posturas dejando un importante legado escrito sobre las ventajas e inconvenientes de cada sistema de monta que, a su vez, reflejaban diferentes actitudes ante el progreso de la veterinaria. En el presente trabajo se analiza el importante legado escrito que se generó de esta controversia.

IMPUGNACIÓN AL SISTEMA DE MONTA DE AÑO Y VEZ (1856), DE MARTÍN GRANDE.

El veterinario cordobés Martín Grande ocupaba la plaza de Mariscal Mayor en las Reales Caballerizas de Madrid (Galán Domingo, 2001, pp. 221-238). Había sido comisionado en múltiples ocasiones por la reina para la adquisición de caballos sementales en Inglaterra, Francia e incluso en Oriente Próximo. Indudablemente, ello le había permitido conocer los sistemas de cría caballar de países más avanzados en aquel momento que el nuestro como eran Inglaterra y Francia. Sin duda que su opinión resultaría de peso cuando en la Real Yeguada de Aranjuez se decidió implantar el sistema de monta anual. Y del mismo modo, cuando llegó a sus oídos la propuesta de Pedro Cubillo para volver al sistema antiguo de monta *de año y vez*, su reacción no se hizo esperar (Grande, 1856a). El mismo lo explica en la introducción del opúsculo que elaboró con el título *Impugnación*

1. Se publicó con motivo del XIX Congreso Nacional y X Iberoamericano de Historia de la Veterinaria celebrado en Madrid del 18 al 20 de octubre de 2013.

al sistema de monta de año y vez:

“Tiempo hace que se agita en nuestra Península la cuestión de conveniencia entre la monta de año y vez, de costumbre inmemorial, y la anual importada del extranjero, por personas ilustradas y competentes, que reuniendo la circunstancia de ser ganaderos, la han puesto en práctica en sus yegadas. Partidario de la última, la he defendido algunas veces contra la opinión de personas dignísimas que disientan de las mías. La circunstancia de haberse propuesto en la ganadería de S. M., mi augusta Ama y Señora, en la que desde el año de 1848 se había adoptado este método, volver a practicar el antiguo, tal vez fundándose en conceptos equivocados, me impulsó a explicar en un escrito razonado mi humilde opinión”

Luego, en una extensión de veintiocho páginas, se encargará de defender el sistema de monta anual apoyándose en los amplios conocimientos zootécnicos que poseía y en la experiencia que su larga trayectoria y sus diferentes viajes le habían permitido adquirir.

DEFENSA DEL SISTEMA DE MONTA DE AÑO Y VEZ (1856), DE PEDRO CUBILLO.

Pedro Cubillo Zarzuelo, veterinario nacido en Olivenza, ocupaba la plaza de mariscal mayor del Regimiento de Villaviciosa cuando en 1849 opositó y obtuvo la plaza de mariscal mayor de la real Yeguada de Aranjuez. Es indudable que con la publicación de Martín Grande se sintió aludido, aunque en ningún momento fue mencionado en la obra, y respondió con un nuevo opúsculo (Cubillo Zarzuelo, 1856). Comienza dicha obra con el siguiente preámbulo:

“Habiendo leído la Memoria escrita por D. Martín Grande, mariscal mayor de las Reales caballerizas, impugnando el sistema de monta de año y vez, que desde tiempo inmemorial se ha seguido en la Real yeguada, hasta el año de 1848 en que se estableció el anual, importado del extranjero; y contándome como no de los partidarios del sistema antiguo, aconsejando siempre que he tenido ocasión a mis jefes de su restablecimiento, me he considerado aludido, y no he vacilado un momento en contestar a dicha impugnación”

En las treinta y una páginas posteriores de la obra se esmerará en resaltar las ventajas de este sistema de cría caballar en las condiciones climáticas y pascícolas de España, eso sí esgrimiendo algunos conceptos fisiológicos erróneos acerca del ciclo estral o de la estructura placentaria, que posteriormente la ciencia se ha encargado de desterrar.

IMPUGNACIÓN SEGUNDA, DE MARTÍN GRANDE.

La contestación dada por Pedro Cubillo a la impugnación de Martín Grande no fue del agrado de este, que reaccionó con una segunda impugnación (Grande, 1856b), en este caso más extensa (sesenta y ocho páginas) y explícita. Muestra de ello es el preámbulo de esta segunda obra, en el que señala que:

“nosotros vamos a hacer el juicio crítico de ella [se refiere a la réplica de Pedro Cubillo] y nuestra propia defensa, como cumple al que se cree herido en algunos pasajes por las armas del ridículo que, si bien ofenden a quien las emplea, no por eso dejan de vejar a las personas contra quienes se esgrimen”

Luego, la obra se convierte en una enriquecedora revisión de la anatomía y fisiología reproductiva donde se recogen los conocimientos más avanzados del momento, citan-

do obras de autores como Muller, Lavocat, Roull, Huzard, Lafont... A continuación, se hace una descripción pormenorizada de la cría caballar en la Real Yeguada, resaltando los aspectos positivos del sistema de monta anual que practica y, por último, añade un apéndice donde recoge las opiniones favorables del sistema de monta anual de profesores veterinarios y ganaderos que la practican. Termina la memoria emplazando a Pedro Cubillo a continuar debatiendo en los periódicos de veterinaria.

INTERVENCIÓN DE JULIÁN SOTO EN LA CONTROVERSI.

Julián Soto, profesor veterinario de primera clase, llevaba veintidós años ejerciendo en la Real Yeguada de Aranjuez cuando se inició la controversia y en ese momento era jefe de la sección primera, la dedicada al caballo español, de dicha yeguada. Había sido directamente aludido en la *Defensa...* de Pedro Cubillo y, por tanto, era esperable que también terciara en la discusión. Lo hizo con la elaboración de una memoria en la que se muestra partidario del sistema de monta anual. En el preámbulo de la obra justifica su participación en la discusión en los siguientes términos:

“Hemos creído un deber manifestar lo que tenemos observado en nuestra práctica en esta Real yeguada y en algunas otras de particulares, por espacio de trece años que hemos seguido el sistema de monta de año y vez, y por el de nueve el de monta anual; lo consideramos tanto más un deber cuanto que esta cuestión es de sumo interés, no tan solo por lo que respecta a esta Real yeguada, sino por lo trascendental que puede ser a la cría caballar en España”

En las sesenta y cuatro páginas de que consta la memoria Julián Soto expone de una forma muy didáctica, apoyada en su observación y amplia experiencia, los fundamentos fisiológicos que argumentan su defensa del sistema anual, con conocimientos muy avanzados para la época de los fenómenos de la fecundación, la formación de la placenta, el desarrollo embrionario, el parto, la lactación, el destete, etc. En la parte final de la memoria se ocupa de proponer un plan de mejoras en el manejo y en la organización de la Real Yeguada, fundamentando minuciosamente cada una de las medidas propuestas. Por último, es resaltable la propuesta que realiza a fin de dejar de lado las discusiones personales y que sean los estamentos veterinarios colegiados los que se pronuncien acerca de la cuestión que originó la controversia.

DEFENSA SEGUNDA..., DE PEDRO CUBILLO.

No tardaría Pedro Cubillo en dar respuesta a la segunda impugnación de Martín Grande y a la memoria de Julián Soto (Cubillo Zarzuelo, 1857). El preámbulo de la nueva memoria comienza indicando que:

“En la segunda impugnación se me ataca con virulencia. Sé lo que debo al público que lee, a la noble ciencia que profeso, y lo que me debo a mi mismo. Haré abstracción absoluta de cuanto tenga relación con mi persona, ciñendo mi Defensa a la exposición de las doctrinas científicas en que se apoya aquel sistema [...]. Por último, concluiré con el recuerdo de una admonición de Pitágoras: Disputa sin enfadarte, pues de lo contrario creerán que no tienes razón”

Y, efectivamente, la memoria que presenta es en su totalidad un debate técnico y científico sobre distintos aspectos de la fisiología reproductiva, del manejo de los animales en la Real Yeguada y de propuestas de mejora en la misma; en definitiva, un compendio de

cría caballar.

DICTAMEN DE LA ACADEMIA CENTRAL ESPAÑOLA DE VETERINARIA.

La propuesta de Julián Soto, de someter las memorias a la opinión de diferentes órganos colegiados, no cayó en saco roto (Téllez Vicén, 1857). La Academia Central Española de Veterinaria, uno de los primeros intentos de agrupación científica veterinaria española que se dio a mediados del siglo XIX (Sanz Egaña, 1941 y Vives Vallés, M. A., 2006, pp. 39-139), en sesión celebrada el 23 de enero de 1857 acordó nombrar una comisión para emitir un dictamen al respecto. Dicha comisión estuvo formada por Julián Gati Miguel, José Quiroga González, Francisco Ortego Navas, Gabriel Garrido y Juan Téllez Vicén. Este último, joven veterinario que ya siendo estudiante tuvo un papel relevante en la Escuela de Veterinaria de Madrid (Vives Vallés, 2011, pp. 91-102), sería el encargado de redactar el dictamen.

Se estructura el dictamen en tres partes: en la primera se estudia la monta anual con relación al número de productos, en la segunda respecto a la calidad de los mismos y a la conservación de la yegua y, en la tercera, bajo el punto de vista económico y agrícola. Desde el principio, el dictamen se decanta por el sistema de monta anual, de manera que resulta un apoyo rotundo a las tesis defendidas por Martín Grande. Fue presentado para su discusión y aprobación a la Academia en sesión celebrada el 15 de abril de 1858 que fue presidida por Martín Grande, vicepresidente de la misma, en ausencia del presidente, el Marqués de Perales. Además del presidente en funciones asistieron ocho miembros (los señores Llorente, Hidalgo, Núñez, Quiroga, Bosque, Roca, Téllez y Gallego) que aprobaron por unanimidad el dictamen.

DEFENSA TERCERA..., DE PEDRO CUBILLO.

El dictamen de la Academia Central de Veterinaria Española no sirvió para dar fin a la polémica suscitada. Pedro Cubillo volvió a editar una tercera defensa en respuesta al mencionado dictamen (Cubillo Zarzuelo, 1858). Indica al comienzo de la misma:

“Cuando en 1857 publiqué mi Segunda defensa del sistema de monta de año y vez, di por terminada la polémica, convencido de que en el terreno de la teoría, se había discutido hasta la saciedad, y aunque los hechos prácticos recogidos favorecían altamente mi opinión, la pureza de los principios científicos exigía imperiosamente esperar del tiempo la resolución del problema con los resultados que arrojará una concienzuda estadística, cuyo fallo numérico es inapelable. Tal fue mi última opinión; porque si he sostenido la discusión he estado solo animado del bien de la ciencia [...]. Pero el fallo pronunciado por la Academia central española de Veterinaria me arranca forzosamente del silencio que me había impuesto”

Pero no solo el contenido del dictamen fue lo que le molestó, también los aspectos formales que acompañaron a la elaboración y aprobación del mismo. La presidencia de Martín Grande en la sesión en que se aprobó el dictamen, la presencia únicamente de nueve miembros, que aprobaron el dictamen sin discusión alguna, o el hecho de que él mismo no hubiera sido invitado a defender sus teorías fueron algunos de los aspectos que molestaron enormemente a Pedro Cubillo.

DICTAMEN DEL CONSEJO REAL DE AGRICULTURA².

Otro órgano que sometió a estudio las memorias fue el Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio (Pérez Juan, J. A., 2008, pp. 71-74). Dicho consejo aprobó en sesión del 13 de abril de 1857 un dictamen del que se extracta, a continuación, un párrafo que, de una forma clara y concisa, da luz a la cuestión ampliamente tratada y discutida hasta entonces. El párrafo en cuestión, cuya redacción, casi con toda seguridad, se deba a Nicolás Casas de Mendoza que era Consejero de la institución desde el 28 de septiembre de 1853 (Bascuñán Herrera, 1978, pp. 35-48), concluye lo siguiente:

“La comisión saca la consecuencia de las reflexiones y datos expuestos, que el sistema de monta ánuo es el natural y por lo tanto preferible bajo todos los conceptos al de año y vez, como perfectamente impugna D. Martín Grande. Únicamente añadirá para terminar este dictamen, que el adoptar o repudiar uno u otro sistema procederá de las circunstancias locales. Si el ganadero no dispone de los suficientes alimentos, o se ven en la precisión de hacer trabajar mucho a las yeguas, o bien estas carecen de la fuerza y energía que las son propias, debe preferir la monta de año y vez, y en el caso contrario la ánuo”.

CONCLUSIÓN.

Este intenso debate influyó, indudablemente, para que finalmente la Real Yeguada de Aranjuez continuara con el sistema de monta anual que, paulatinamente, se iría adoptando en la práctica totalidad de las yegúadas. Y si bien los principios que sustentan este sistema de reproducción nos pueden parecer obvios en la actualidad, las ocho memorias u opúsculos analizados en este trabajo dejan constancia de que hace siglo y medio no era una cuestión baladí, y que el intenso debate que mantuvieron nuestros predecesores veterinarios sirvió, sin duda, para contribuir al avance de la ciencia veterinaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad Gavín, M. (2006). *El caballo en la historia de España*. León: Universidad de León.
- Bascuñán Herrera, L. (1978). Nicolás Casas de Mendoza (1801-1872). En *Semblanzas Veterinarias II*. Madrid: Consejo General de Colegios de Veterinarios de España.
- Cubillo Zarzuelo, P. (1856). *Cría caballar: defensa del sistema de monta de año y vez, impugnado por D. Martín Grande, mariscal mayor de las Reales Caballerizas y defendido por Don Pedro Cubillo*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D. Alejo Vicente.
- Cubillo Zarzuelo, P. (1857). *Cría caballar. Defensa 2ª del sistema de monta de año y vez, contestando a la segunda impugnación del Sr. D. Martín Grande, y a la memoria últimamente publicada por D. Julián Soto*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D. Alejo Vicente.
- Cubillo Zarzuelo, P. (1858). *Cría caballar. Defensa 3ª del sistema de monta de año y vez, contestando al dictamen de la comisión nombrada por la Academia Central de Veterinaria española*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D. Alejo Vicente.
- Galán Domingo, E. (2001). *De las Reales Caballerizas a la colección de carruajes del Patrimonio Nacional*. Arbor, vol. 169, nº665.

2. Publicado en el *Boletín de Veterinaria*, 368, pp. 149-152, de 5 de abril de 1857).